



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

618

Artículo 1º: Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto de la
----- Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipali-
dad de Colón de aportación financiera de Cincuenta Mil Australes (A /
50.000) por el Instituto de la Vivienda para la construcción de (25)
veinticinco viviendas económicas en el Partido de Colón por el siste-
ma de autoconstrucción de acuerdo con la Ordenanza N° 570/85.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE COLON (B) EL DIA 10 DE ENERO DE 1986.-